JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	(V) INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	MYRIAM ALEXANDRA SÁNCHEZ DÍAZ
Demandado	LUIS ALBERTO ROA ALCALA
Radicado	253073184001 2017 00397
Providencia	Auto de sustanciación # 406
Decisión	Autoriza abono a cuenta de ahorros.

En el correo institucional del Juzgado, se acusa mensaje de la señora MYRIAM ALEXANDRA SÁNCHEZ DÍAZ, en el cual solicita la consignación de la cuota alimentaria a la cuenta de ahorros Nº 43122001057-1 del Banco Agrario, cuya habilitación amerita pronunciamiento del Despacho, dado que la modalidad de pago es de abono a cuenta, diferente a la autorizada.

Para tal efecto, ha de resaltarse que en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional por causa del Coronavirus Covid-19, el Consejo Superior de la Judicatura ha dispuesto una serie de medidas frente al pago de los depósitos constituidos por alimentos a través del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia; y justamente mediante la circular PCSJC20-17 el Consejo determinó el pago por cualquier concepto, materia y jurisdicción, entre ellas, la de "Órdenes de pago con abono a cuenta", y anuncia que, para su funcionalidad, el beneficiario debe tener cuenta bancaria y solicitar así su pago.

Así entonces, para el caso en concreto, la solicitante es la titular de la cuenta de ahorros y funge como la curadora de la beneficiaria de los alimentos, la señorita IVON MARITZA ROA CARDONA; luego de esta forma, como se trata de una funcionalidad de pago a través del portal web del Banco Agrario, este Despacho considera procedente y apropiado aplicar la modalidad de pago por abono de cuenta, más aún, si se antepone el último acuerdo expedido por la autoridad en comento, Nº PCSJA20-11581, en el que se concertó que no habrá atención presencial del público en las sedes judiciales. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: AUTORIZAR el pago de los títulos judiciales por concepto de los alimentos, a través de la funcionalidad de ABONO A CUENTA, en favor de la beneficiaria IVON MARITZA ROA CARDONA, representada por la señora MYRIAM ALEXANDRA SÁNCHEZ DÍAZ identificada con CC 39.780.603.

SEGUNDO: ORDENAR el depósito de los títulos a través del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de ahorros N° 43122001057-1 de la misma entidad bancaria, de titularidad de MYRIAM ALEXANDRA SÁNCHEZ DÍAZ. Por secretaría dese observancia conforme el instructivo establecido para dicha herramienta.

NOTIFÍQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación: ed8da665f93c1fc13408a4f1c71e7ec787717274f2a34383dd614c4cb9b77560 Documento generado en 03/08/2020 03:07:44 p.m.